

**ORDEN DE 19 DE FEBRERO DE 2018 DE LA CONSEJERA DE TRABAJO Y JUSTICIA, DE APROBACIÓN PREVIA DEL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE COOPERATIVAS DE EUSKADI.**

La Ley 8/2003, de 22 de diciembre, (BOPV nº 254, de 30 de diciembre de 2003), determina el procedimiento que a partir de su entrada en vigor deberán observar el Gobierno Vasco y la Administración de la Comunidad Autónoma para la elaboración de las disposiciones de carácter general a las que dicha norma se refiere.

De conformidad con el artículo 5 de la norma legal mencionada, con fecha 26 de julio de 2017, se dictó Orden de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se inicia el expediente relativo a la elaboración del anteproyecto de Ley de Cooperativas de Euskadi. Dicha Orden atribuía la competencia para su elaboración a la Dirección de Economía Social del Departamento de Trabajo y Justicia, como órgano responsable de la tramitación de ese procedimiento.

Realizadas las consultas, estudios e informes estimados como precisos para la redacción propuesta de la norma legal proyectada con la finalidad de conseguir los objetivos que con su aprobación se pretenden, se ha procedido a la redacción del texto inicial, para su aprobación previa, en aplicación del artículo 7.1 de la citada Ley 8/2003.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar con carácter previo el Anteproyecto de la Ley de Cooperativas de Euskadi.

**Segundo.-** Disponer la continuación del procedimiento de elaboración de esta disposición normativa, ordenando la realización de los actos de instrucción necesarios, de conformidad con la referida Orden de inicio de 26 de julio de 2017.

Vitoria-Gasteiz, 19 de febrero de 2018

**Fdo. electrónicamente: MARÍA JESÚS CARMEN SAN JOSÉ LÓPEZ**  
**CONSEJERA DE TRABAJO Y JUSTICIA**